



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 2726

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado 2007ER19187 del 08 de Mayo de 2007 la doctora Adriana Martínez Villegas, actuando como apoderada de la empresa LADRILLERAS YOMASA LTDA. identificada con NIT. 860003328-4 solicita a la Secretaria Distrital de Ambiente la evaluación del Plan de Manejo Ambiental – PMA, presenta fotocopias de las consignaciones efectuadas por concepto del trámite de evaluación del mismo sobre las actividades desarrolladas por esta industria que se localiza en la Diagonal 74 B No. 2-89 Este de Bogotá.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaria de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación del Plan de Manejo Ambiental, presentado por la empresa LADRILLERAS YOMASA LTDA.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un acto de iniciación de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de *“Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales...”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**CONTINUACIÓN AUTO No. 2728**

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite de evaluación del Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa LADRILLERAS YOMASA LTDA.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Iniciar el trámite de evaluación del Plan de Manejo Ambiental para el predio ubicado en Diagonal 74 B No. 2-89 Este de Bogotá, presentado por la empresa LADRILLERAS YOMASA LTDA, identificada con Nit 860003328-4.

**ARTICULO SEGUNDO.** Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usme, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

18 OCT 2007

**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Iris Patricia Cabrera Montoya  
Expediente DM-06-2002-538 – Ladrilleras Yomasa-Minería